

Tema: Crea Centro de Documentación Digital.  
Fecha: 28/03/2014.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 3251/2014

### VISTO:

La Ley Nacional N° 15930; Archivo General de la Nación, dependiente del Ministerio del Interior (organismo que tiene por finalidad reunir, ordenar y conservar la documentación que la ley le confía, para difundir el conocimiento de las fuentes de la historia Argentina). Ordenanza Municipal 2998/2012 y las facultades conferidas a este Cuerpo Deliberativo por la Carta Orgánica Municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que la necesidad contar con el libre acceso a la información de forma completa en todos sus menesteres a la hora de realizar los labores y/o simplemente constatar el material que llevamos adelante las entidades públicas para cualquier vecino;  
que es necesario poner en funcionamiento el Código Ambiental de nuestra ciudad el cual establece diecinueve principios de protección ambiental, entre ellos el principio de prevención, y el principio de participación.

### POR ELLO:

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Art. 1°) CREASE** el Centro de Documentación Digital Municipal Río Grande, compuesto por material documental referido al Patrimonio Histórico y Cultural, Legislativo y Notarial de nuestra ciudad.

**Art. 2°)** Los objetivos del Centro de Documentación Digital Municipal serán:

- a) La digitalización de la totalidad de los documentos gráficos y audiovisuales.
- b) La creación de una base de datos digital que facilite el libre acceso a la información.
- c) El resguardo de toda la documentación original.

**Art. 3°)** Será potestad del Departamento Ejecutivo establecer el lugar físico para su implementación.

**Art. 4°)** La Dirección de Cultura Municipal, en conjunto con la Dirección Legislativa Municipal, serán las autoridades de aplicación

**Art. 5°)** Se autoriza al Intendente Municipal a suscribir los convenios necesarios con las entidades que crea, a los efectos de que el Departamento Ejecutivo y las entidades que cooperen en las acciones necesarias para materializar el proyecto.

**Art. 6°)** Los Gastos que demande la presente serán imputados a la partida presupuestaria 2014.

**Art. 7°) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE MARZO DE 2014.**

**Fr/OMV**